

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL Sr. DON ALBERTO B. ROVALETTI

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 18 DE MARZO DE 1932.

Año XXIV N° 1419

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y Administrativas de la Provincia—Art. 4° Ley N° 204.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETOS

14543—Salta, Marzo 4 de 1932.

Debiendo designarse el Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de 3ª Categoría de La Caldera, con arreglo a la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Art. 178 de la Constitución de la Provincia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA,

Art. 1º—Nómbrese al señor Augusto Regis, Presidente de la Comisión Municipal de La Caldera, por el término fijado por el Art. 182 de la Constitución de la Provincia.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese
ROVALETTI—G. OJEDA.

14544—Salta, Marzo 4 de 1932.

Exp. N° 40—Letra M.—Agregado:

N° 6137—M—Visto el presente Exp. relativo al presupuesto de costo de los fuegos artificiales quemados en la noche del día 20 de Febrero ppdo., en celebración del 119º glorioso aniversario de la Victoria de Salta y de la trasmisión del mando gubernativo de la Provincia, presentado por don Marcos Morleo; —atento a lo informado por Contaduría General, con fecha 2 del corriente mes, manifestando haber comprometido el importe de la factura correspondiente en la Contabilidad de Previsión; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido acto conmemorativo, se califica cómo el número más popular del programa de festejos y satisface por su naturaleza al regocijo general,—razones por las cuáles oportunamente se dispuso se ejecutara.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Ochocientos

pesos $\frac{m}{n}$. c/l. (800.00), a favor de don Marcos Morleo, para cancelar la factura presentada al cobro—Expediente N° 40 M.—, por concepto de la quema de fuegos artificiales verificada el día 20 de Febrero ppdo., en conmemoración del 119° aniversario de la Victoria de Salta y celebración de la transmisión del mando gubernativo de la Provincia.

Art. 2°—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por el presente Decreto al Anexo C.—Inciso 7°—Item 1° Partida 9ª. del Presupuesto Vigente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA.

14545—Salta, Marzo 5 de 1932

CONSIDERANDO:

Que la situación económica y financiera de la Provincia está sufriendo las consecuencias de la enorme crisis por la que atraviesa y que por ser del dominio público no es necesaria mayor demostración, bastando decir para señalar su gravedad actual y las ulterioridades de diversos órdenes que representará, que el presupuesto de 1931 ha tenido un déficit en el cálculo de recursos de \$ 600.000.

Que la recaudación de la renta fiscal en los dos meses transcurridos del corriente año, comparada con igual período del año 1931, acusa una disminución de más de \$ 100.000.—, lo cual significa que el presente ejercicio financiero, puede terminar con un déficit superior a Seiscientos mil pesos (\$ 600.000).

Que el sistema de percepción de los impuestos correspondientes a las Leyes N°s. 852 y 2888, ha hecho posible su discusión ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, circunstancia que, hace indispensable el estudio de las mismas y en su caso la reforma de ellas a la mayor brevedad, para evitar esos inconvenientes

o cualquier observación que pueda dificultar el cobro de las rentas que ellas procuran.

Que es un deber del Gobierno de la Provincia no solamente preveer, sino también evitar los enormes trastornos que pueden sufrir los intereses públicos que el pueblo le ha confiado, arbitrando para ello todos los medios a su alcance.

Que el malestar económico de la Provincia no permite exigirle al pueblo nuevos impuestos, sobre todo si se tiene en cuenta que la naturaleza le ha dado una riqueza como la del petróleo, sobre la cual, siendo su derecho indiscutible, se hace ahora más que nunca imperioso que entre a formar parte como una de las fuentes de recursos fiscales,

Por tanto:

El Vice-Presidente 1° del II. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Créase una comisión con el especial encargo de proyectar las modificaciones pertinentes a las leyes impositivas del considerando tercero, designándose para integrarla a los doctores Marcos Alsina y Augusto Castellanos y señores David, Michel Torino, Carlos de los Rios y Sergio López Campo la que deberá expedirse hasta el 15 de Abril próximo.

Art. 2°—Nómbrase a los señores legisladores nacionales senadores doctores Robustiano Patrón Costas y Carlos Serrey, diputados doctores Ernesto M. Aráoz, Víctor Cornejo Arias y Ricardo N. Messone, doctores Francisco Costas y Antonino Diaz e Ingeniero Alfonso Peralta, para que constituyéndose en una comisión estudien el asunto del petróleo como fuentes de recursos fiscales, debiendo elevar al Poder Ejecutivo el proyecto correspondiente hasta el día 15 de Abril próximo.

Art. 3°—Ambas comisiones están autorizadas para requerir la colaboración de todos los funcionarios de

la Administración, y éstos estarán obligados a prestarla sin otra retribución que las que le fija el Presupuesto.

Art. 4°—La primera de estas Comisiones funcionará en las dependencias del Ministerio de Hacienda y la segunda en las de Gobierno, a cuyo efecto se tomarán las medidas pertinentes por quién corresponda.

Art. 5°—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

ROVALETTI - GABINO OJEDA

14546—Salta, Marzo 5 de 1932.

Exp. N° 5076 Letra—R.—Atento a que D. Telesforo Paz Ovejero, ex-Encargado de la Oficina de Registro Civil de La Silleta—Departamento de Rosario de Lerma, se ha presentado al Departamento de Gobierno solicitando el reconocimiento de sus servicios como tal por nueve días del mes de Julio de 1931 y doce días (12) del mes de Agosto del mismo año, en mérito al hecho de haber desempeñado dicha oficina durante esos términos de tiempo; de conformidad a lo informado por la Dirección General de Registro Civil, en 3 del corriente mes y

CONSIDERANDO:

Que en el reconocimiento de servicios efectuado por Decreto de fecha 22 de Octubre de 1931, no se han consignado los días cuyos haberes reclama el recurrente, correspondiendo la liquidación de los mismos en forma complementaria a la que originariamente tuvo lugar, a fin de cancelar definitivamente los referidos servicios:

El Vice-Presidente r. del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Reconócese los servicios prestados por D. Telesforo Paz Ovejero, como Encargado de la Oficina

de Registro Civil de J.a. Silleta—Departamento de Rosario de Lerma, durante nueve días (9) del mes de Julio de 1931 y once días (11) del mes de Agosto del mismo año, por haber prestado servicios efectivos en el carácter expresado, en mérito al informe pertinente de la Dirección General de Registro Civil; y autorízase la liquidación y pago del importe correspondiente al sueldo de que gozaba, con imputación al Inciso 4° Item 16 del Presupuesto del ejercicio de 1931, a cuyo efecto tómesese debida razón por Contaduría General.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R Oficial y archívese.

ROVALETTI.—G. OJEDA.

14548—Salta, Marzo 5 de 1932

Exp. N° 5545-Letra M.—Visto este Exp. relativo a la Memoria y Rendición de cuentas de la Municipalidad de Chicoana, elevadas por el ex-Comisionado en la misma, D. Felipe Wayar, correspondientes al ejercicio económico de 1931, oído el señor Fiscal de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que con la presentación de dicha documentación, el ex-Comisionado Municipal en Chicoana ha dado cumplimiento a lo prescripto por el Art. 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que en dicha Memoria anual se contemplan diversos hechos relacionados a la acción administrativa del ex-Comisionado Municipal D. Felipe Wayar, de los que se deduce la corrección de propósitos y procedimientos que califiquen la gestión desarrollada en beneficio de los intereses de la Municipalidad a su cargo, en todos los aspectos de su Gobierno local.

Por consiguiente:

El Vice-Presidente Primero del Honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase la Memoria Anual y Rendición de Cuentas de la

Municipalidad de Chicoana, correspondientes al ejercicio económico de 1931.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.
A. B. ROVALETTI. — G. OJEDA.

14549—Salta Marzo 7 de 1932

Exp. N° 126-Letra P.—Vista la Nota N° 1061 de fecha 5 del corriente mes, de la Jefatura de Policía, solicitando la cesantía del Teniente 2º del Cuerpo de Bomberos, don Doroteo Cuevas, por no requerir sus servicios.

El Vice—Presidente 1º del Honorable Senado, en Ejercicio del P. E. de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Déjase cesante a don Doroteo Cuevas, como Teniente 2º del Cuerpo de Bomberos y Vigilantes de Policía.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese,
ROVALETTI. — G. OJEDA.

14550—Salta, Marzo 7 de 1932

Vista la Nota N° 1073 de la fecha de la Jefatura de Policía, proponiendo al señor Odorico Franco, como Conductor de la Repartición Policial.

El Vice—Presidente Primero del Honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase a don Odorico Franco, Conductor de la Ambulancia de la Repartición Policial, en reemplazo de don Santos Ontiveros.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.
ROVALETTI. — G. OJEDA.

14551—Salta, Marzo 7 de 1932

Exp. N° 6140-Letra C.—Visto el presente Exp. al que corre agregado su correlativo: N° 5114-P referente a las solicitudes de reconocimiento de servicios profesionales del doctor Vi-

cente D' Errico Sarmientos a raíz de los axámenes ó informes producidos por dicho facultativo en las personas que a continuación se expresan, los que le fueron solicitados oportunamente por la Comisaría de Policía de Rosario de la Frontera, en asuntos de naturaleza y materia policial:

«1º. Francisco Gómez,—exploración de herida y libramiento del informe médico-legal que corre agregado al sumario respectivo.

(\$80.00

Setiembre 28/931. Accidentados del día 23 de Agosto de 1931, Pascual Heredia, Bernardo Cokle, Alberto Guerrero, Lucia Torio y Dolores B. de Barrinuevo. «200.00

Setiembre 30/931. Cadáver de Segundo Costilla. «50.00

Octubre 8/931. Heridos Bernardo Rodríguez y Juan Mendiolar. . . «100.00

Octubre 8/931. Heridos Enrique Teodoro Juarez y Celestino Acuña (cadáver). «200.00

Octubre 9/931. Herido Sixto Leal «30.00

Suma total son . . \$580.00

Atento al informe de Contaduría General de 4 de Febrero ppdo. a lo manifestado por la Dirección General de Rentas por intermedio de la Receptoría de Rosario de la Frontera en fecha 7 de Enero último, manifestando que el facultativo recorrente ha abonado la patente médica que por Ley corresponde;—al dictamen del señor Fiscal de Gobierno, de Febrero 11 del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que las facturas de asistencia profesional presentadas al cobro, han merecido la siguiente regulación de honorarios por el H. Consejo de la Provincia:

Por reconocimiento del cadáver de Francisco Gómez, y exploración de herida é informe médico correspondiente en la suma de Ochenta pesos M/L.

Por informe médico de Pascual Heredia, Bernardo Cokle, Alberto Gue-

rrero, Lucía Torio y Dolores B. de Barrinuevo, en la suma de Cincuenta pesos M/L.

Por reconocimiento del cadáver de Segundo Costilla, en la suma de Diez pesos M/L.

Por informes médicos en los heridos Bernardo Rodriguez, y Juan Mendio-lar, en la suma de Cincuenta pesos M/L.

Por informe médico al herido Enrique Teodoro Juárez, y reconocimiento del cadáver de Celestino Acuña, en la suma de Cien pesos M/L.

Por informe médico al herido Sixto Leal, en la suma de Diez pesos M/L.

La presente regulación de honorarios médicos, suman Trescientos pesos M/L.

Que tratándose en el presente caso, de varios servicios médicos prestados por el recurrente, cuya efectividad consta suficientemente en estas actuaciones, y habiendo sido estimados por el órgano competente a tal efecto, cabe autorizar su liquidación dado que el importe en cada caso no excede de la cantidad de Cien pesos m/n. (\$100.00), circunstancia que no hace necesaria la regulación judicial.

Por estas consideraciones:

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Trescientos pesos m/n. (\$300.00), a favor del doctor Vicente D' Erricó Sarmiento, para cancelar los honorarios médicos regulados a su favor por el H. Consejo de Higiene de la Provincia, en concepto de la asistencia dada a las personas que se detallan en el primer considerando del presente Decreto.

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, con cargo de imputar el gasto autorizado por el Art. anterior, al Inc. 5º Itm 11 del Presupuesto de 1931 con ca-

cter provisorio hasta tanto sea ampliada dicha partida.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archívese
ROVALETTI.—G. OJEDA.

14552—Salta, 8 de Marzo de 1932.

Siendo necesario que el Gobierno de la Provincia se suscriba al diario «La Razón», de la Capital Federal, por la información necesaria de que han menester los poderes públicos.

El Vice Presidente 1º del H. Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase la suscripción del P. E. al diario «La Razón» de la Capital Federal, desde el día 1º de Abril de 1932 hasta el 31 de Marzo de 1933, a razón de cuatro ejemplares: (4) diarios; debiendo liquidarse a favor del Departamento de Gobierno, la cantidad de Ciento veinte pesos m/n. (\$ 120.00), para cancelar el importe de la referida suscripción según recibo N.º 57726 expedido por el Representante en Salta de «La Razón», señor M. López Prieto; con cargo de rendir cuenta.

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por el presente Decreto al Anexo C.— Inciso 7 — Itén 1º. — Partida 14 — del Presupuesto en vigor.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese. insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI - G. OJEDA

14553—Salta, Marzo 8 de 1932.

Exp. N.º 6012 Letra D.—

Vista la factura presentada al cobro con fecha Enero 18 ppdo., por don Angel Galarreta, propietario del diario «La Provincia» de esta Capital, por la publicación durante el término de 30 días, del Decreto dictado por la ex—Intervención Nacional en la Provincia, de Diciem-

bre 10 de 1931, convocando a las elecciones municipales efectuadas el 17 de Enero del corriente año, conforme lo exigía el Art. 6º del mismo; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 4 de Febrero último.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado, en ejercicio del P. Ejecutivo de la Provincia;

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Cincuenta pesos $\frac{m}{n}$. (\$ 50.00), a favor de don Angel Galarreta, propietario del diario «La Provincia» de esta Capital, para cancelar la factura precedentemente relacionada.

Art. 2º.— Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, con cargo de imputar el gasto autorizado por este Decreto, al dictado en Acuerdo de Ministros en 9 de Diciembre de 1931, de conformidad y con arreglo a lo prescripto por el Art. 20 del mismo.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI. — G. OJEDA.

14554—Salta, 8 de Marzo de 1932.

Siendo necesario designar los Vocales del H. Consejo General de Educación de la Provincia, a los efectos de la indispensable integración de dicho Cuerpo, para asegurar la autonomía de su funcionamiento que le acuerda la Constitución de la Provincia, y en uso de las facultades conferidas al P. E. por el Inciso 15 Art. 129 de la misma,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase en comisión a los señores:— Doctor Atilio F. Cornejo, don Carlos Figueroa, don Florentino M. Serrey y el señor Profe-

sor Normal, don Julio F. Sarmiento, Vocales del H. Consejo General de Educación de la Provincia, por el término fijado en el Inciso 3º del Art. 189 de la Constitución de la Provincia, debiendo oportunamente solicitarse el correspondiente acuerdo del H. Senado.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI - GABINO OJEDA

14555—Salta, Marzo 8 de 1932

Exp. Nº 5—Letra R—Vistas las renunciaciones elevadas a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, en 29 de Febrero del corriente año, por los señores José María Solá, Enrique Clement y doctor Augusto B. Castellanos, de los cargos de Presidente y Vocales respectivamente, del H. Directorio de la Caja de Montepío y Sanidad de Salta;—atento a las razones que la motivan y en uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Inciso 15 Artículo 129 de la Constitución de la Provincia.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º— No hacer lugar a las referidas renunciaciones.

Art. 2º— Nómbrase en comisión al señor don José María Solá, Presidente del H. Directorio de la Caja de Montepío y Sanidad de la Provincia por el término fijado para dicho mandato por el Artículo 9 de la Ley Nº 20 de Septiembre 2 de 1930, debiendo solicitarse oportunamente el acuerdo correspondiente del H. Senado.

Art. 3º— Nómbrase en comisión

a los señores doctor Augusto B. Castellanos y don Enrique Clément Vocales «ad honorem» del H. Directorio de la Caja de Montepío y Sanidad de la Provincia por el término fijado para dicho mandato por el Artículo 9° de la Ley N° 20 de Setiembre 2 de 1930, debiendo solicitarse oportunamente el acuerdo correspondiente del H. Senado.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA.

14556—Salta, Marzo 8 de 1932.

Exp. N° 6290 — Letra P. — Vista la Nota N° 763 de fecha 18 de Febrero ppdo, de la Jefatura de Policía, elevando a consideración y resolución del P. E., las planillas confeccionadas con motivos de los gastos ocasionados por la comisión al mando del Teniente del Cuerpo de Bomberos de la Provincia, Don FABIAN LAZARTE, que fuera destacado por el Gobierno de la ex Intervención Nacional en el Departamento de Rivadavia con el propósito de sofocar la sublevación de indígenas ocurrida en Diciembre de 1931, según Decreto del 21 del mismo mes y año; atento al informe de Contaduría General, de fecha 7 del mes en curso, y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de la referida Comisión fueron fijados en la cantidad de tres mil seiscientos pesos moneda nacional (\$ 3.600.00), de conformidad al detalle que obra en la factura agregada al Expediente N° 5571 — Letra P. sobre el que recayó el Decreto citado, a objeto de que pudiera atender convenientemente el cumplimiento de su cometido.

Que de la documentación agregada a estas actuaciones, se establece que el monto de los gastos efectuados asciende a la suma total de tres mil

setecientos sesenta y siete pesos con treinta centavos (\$ 3.767.30), esto es, acusando un excedente de ciento sesenta y siete pesos con 30/100, moneda nacional (167.30), sobre la suma autorizada al efecto.

Que dicha diferencia proviene de la prolongación de estadía de la referida Comisión, en veinte y cuatro (24) días más del tiempo que se calculara necesario para dar término a su misión, correspondiendo, en consecuencia, autorizar la liquidación de su importe.

Por estos fundamentos:

El Vice-Presidente n.º del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de ciento sesenta y siete pesos con treinta centavos n.º. (\$ 167.30), a favor de la Jefatura de Policía, para cancelar el importe del excedente de rendición de cuentas sobre los gastos efectuados por la Comisión Policial destacada en Rivadavia con motivo de la sublevación de indígenas.

Art. 2°.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, con cargo de imputar el gasto autorizado en el Artículo anterior, al Anexo C, Inciso 7°, Item 1°, Partida 14, del Presupuesto en vigencia.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA.

14558—Salta, Marzo 10 de 1932

Debiendo designarse Presidente de la Comisión Municipal del distrito de tercera categoría de Cerrillos, con arreglo a la facultad conferida al P. E. por el artículo 179 de la Constitución de la Provincia.

El Vice—Presidente 1º del H. Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º — Nómbrase al señor César Cánepa Viliar, Presidente de la Comisión Municipal de Cerrillos, por el término fijado en el artículo 182 de la Constitución de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. B. ROVALETTI. — G. OJEDA.

14659 — Salta, Marzo 10 de 1932

Exp. N° 164 Letra P. — Vista la propuesta de la Jefatura de Policía de fecha 9 del corriente.

El Vice Presidente 1º del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Celador de la Cárcel Penitenciaria al señor Emilio Hinojosa en reemplazo de Gregorio Estrada por razones de mejor servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. B. ROVALETTI — G. OJEDA.

14560 — Salta, Marzo 10 de 1932

Exp. N° 171 Letra P — Vista la propuesta de la Jefatura de Policía

El Vice Presidente 1º del H. Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA.

Art. 1º — Nómbrase Comisario de Policía de Cafayate, en reemplazo de don Avelino Costas a D. Juan di Fiore.

Art. 2º — Nómbrase Comisario de Policía de San Carlos, en reem-

plazo de don Juan di Fiore, a D. Abraham Alegre.

Art. 3º — Nómbrase Sub-Comisario de Policía de Tolombón (Cafayate) en reemplazo de don Horacio C. Mosna a don Alejandro Vega.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. B. ROVALETTI. — G. OJEDA.

14561 — Salta, Marzo 11 de 1932

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase al Sr. Don Josué Campos, Comisario de Ordenes de la Policía de la Provincia en reemplazo de don Francisco Ranea.

Art. 2º — Nómbrase con carácter interino a don Francisco Ranea, Sub Secretario del Ministerio de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. B. ROVALETTI — G. OJEDA.

14562 — Salta, Marzo 11 de 1932

Exp. N° 182 — Letra P — Vista la nota N° 1155 de la Jefatura de Policía, proponiendo el nombramiento de don Juan Bautista Fernandez como Celador de la Cárcel Penitenciaria del Departamento Central de Policía, en reemplazo de don Eulogio Estrada.

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase a don Juan Bautista Fernandez, Celador de la

Cárcel Penitenciaria del Departamento Central de Policía, en reemplazo de don Eulogio Estrada.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI—GABINO OJEDA

14563—Salta, Marzo 11 de 1932.

Exp. N.º 180—D.—Visto el informe practicado por la Sección correspondiente de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, con fecha 10 del corriente mes, comunicando que, a raíz de una inspección practicada en el Depósito distribuidor de las aguas corrientes que abastecen a los pueblos de Cerrillos y la Merced, se hace necesario proceder a la mayor brevedad posible el desagüe y limpieza del mismo, atento a lo manifestado por la referida Dirección General, solicitando la cantidad de Ciento Cincuenta pesos m/n. (\$ 150), a los fines indicados, y siendo de carácter imprescindible el del tanque distribuidor de referencia,

El Vice-Presidente Primero del H. Senado, en ejercicio del P. Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Ciento Cincuenta pesos m/n. (\$ 150), a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, para que pueda atender los gastos que origine el desagüe y limpieza del Depósito distribuidor de las aguas corrientes que sirven los pueblos de Cerrillos y La Merced, con cargo de rendir cuenta oportunamente.

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos imputándose el gasto autorizado por el presente Decreto, al Anexo C—Inciso 7º. Item 1º.—Partida 7ª. del Presupuesto vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETOS

14547—Salta, Marzo 5 de 1932.

Vista la cuenta presentada por la Casa Jacobo Peuser-Sociedad Anónima de la Capital Federal por la suma de \$ 414.-importe de la reimpresión del sello de Emisión con tinta roja en el anverso de 230.000 «Obligaciones de la Provincia de Salta» Emisión Octubre-año 1931—Exp. N.º 3.777 Letra P. y,

CONSIDERANDO:

Que siendo el trabajo que se cobra parte integrante de la Emisión de renovación de las referidas Obligaciones, corresponde en consecuencia autorizar ese gasto; y atento al dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

El Vice Presidente 1º del H. Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el pago de la suma de \$ 414.—(Cuatrocientos catorce pesos m/n. a favor de la Casa Jacobo Peuser -Sociedad Anónima de la Capital Federal, é imputese el gasto a la Ley de 24 de Enero de 1928.)

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA.

14557—Salta, Marzo 9 de 1932.

Visto este Exp. N.º 1103 Letra D. en el que consta que el Receptor de Rentas de Guachipas señor Luis Menú a quien se le concedieron treinta días de licencia por Decreto de fecha 1º de Junio de 1931, designándose en su reemplazo y mientras dure su ausencia al señor Juan Menú, no se ha presentado hasta la fecha a tomar nuevamente posesión del cargo para cuyo desempeño fuera nombrado por Decreto de Diciembre 19 de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Juan Menú se encuentra desempeñando el cargo del titular desde el 1.º de Julio de 1931; y, siendo necesario regularizar la situación de éste a los efectos de la liquidación correspondiente por su comisión sobre recaudación de valores fiscales; y atento al informe de la Dirección General de Rentas.

El Vice Presidente, 1.º del II. Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Confírmase en el cargo de Receptor de Rentas de Guachipas al señor Juan Menú, con anterioridad al 1.º de Julio de 1931, quién deberá prestar una fianza de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, previa aprobación de la misma por el Ministerio de Hacienda.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ROVALETTI—G. OJEDA

RESOLUCIONES

N.º 662

Salta, Marzo 8 de 1932.

Exp. N.º 6237—M. Vista la planilla presentada al cobro, con fecha 15 de Enero ppdo., por la Dirección del Departamento del Trabajo, de viáticos correspondientes al Inspector de dicha Dependencia, don Domingo Néstor Herrera, por la impección que efectuara al lugar denominado «Calchano»—Departamento de La Caldera;—y atento al informe de Contaduría General, de fecha 4 de Febrero del cte. año, manifestando haber consignado como comprometido en la Contabilidad de previsión el importe de la planilla de referencia, con la imputación que por presupuesto corresponde,

El Ministro Int. de Gobierno

RESUELVE:

Art. 1.º—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de 24 pesos $\frac{1}{4}$. (\$ 24.—, a favor del Inspector del Departamento del Trabajo, don Domingo Néstor Herrera, por concepto de dos (2) días de viático a razón de 12 pesos $\frac{1}{4}$. (\$ 12.), diarios, correspondientes a la inspección que efectuara en el lugar denominado «Calchano»—Departamento de La Caldera.

Art. 2.º—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por esta Resolución al Anexo B—Inc. 15—Item 1.º—Partida 10—del presupuesto vigente.

Art. 3.º—Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, y archívese.

G. OJEDA—JULIO F. MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

N.º 663.

Salta, Marzo 9 de 1932

Exp. N.º 140—E.—Vista la comunicación de fecha 5 del cte. mes, del señor Director del Departamento del Trabajo, Estadística y Museo Social, don Domingo F. Cornejo, haciendo conocer de este Ministerio que siendo propósito de esa Dirección practicar el Censo Agrícola de la Provincia, solicita se impartan instrucciones a las autoridades policiales y municipales para que cooperen con la misma a fin de llevar a feliz término las tareas correspondientes;

Y CONSIDERANDO:

Que la preparación de un Censo Agrícola en la Provincia, es de una oportunidad y beneficio evidentes, para conocer con exactitud la capacidad productiva de la misma y encarar en base exacta el estudio de los problemas de las actividades agrícolas que al igual de las pecuarias sufren intensamente las consecuencias

generales de la crisis porque atraviesa el país.

Por consiguiente:

El Ministro Int. de Gobierno

RESUELVE:

Art. 1º—Dispóngase por la Jefatura de Policía, el libramiento de Circulares a todos los Comisarios y Sub Comisarios de Policía de la Provincia, requiriéndoles su cooperación con la Dirección del Departamento del Trabajo, Estadística y Museo Social, en las tareas de preparación de un Censo Agrícola en la Provincia, y recomendándoles estrictamente la puntual remisión de todos los datos estadísticos que dicha oficina les solicite; bajo severo apercibimiento si así no lo hicieren.

Art. 2º—Por este Departamento se librarán las Circulares correspondientes a las autoridades de los Municipios de la Provincia.

Art. 3º - Comuníquese al Departamento del Trabajo, Estadística y Museo Social a sus efectos, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, y archívese:

G. OJEDA—JULIO F MEDINA
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

Nº. 664

Salta, Marzo 12 de 1932.

Exp. Nº 96 — Letra P — Vista la Nota Nº 976 de fecha Febrero 29 ppdo. de la Jefatura de Policía, elevando a conocimiento de este Departamento de Gobierno las diligencias sumariales practicadas por la Sub-Comisaria de Policía de San Bernardo de Las Zorras—Departamento de Rosario de Lerma, a raíz de la denuncia formulada ante la misma, por don Andres Bautista, quien pide se le haga entrega de tres (3) animales asna-

les de su propiedad que dice le fueron tomados indebidamente en un rodeo efectuado por don Eusebio Copa, los que fueron rematados por orden del ex-Juez de Paz de Partido de la citada localidad don Adrian Sumbaine, manifestando así mismo el recurrente, no haber sido citado en forma legal para retirar oportunamente los referidos animales, atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 5 del mes en curso, y

CONSIDERANDO:

Que el Título XVI del Código Rural de la Provincia, determina la jurisdicción y competencia de los jueces de Paz o de Partido, en sus casos, para conocer en forma originaria en todas las causas y aplicación de las multas establecidas en dicho Código, con las excepciones consagradas en los Títulos II y XIII del mismo.

Que el Art. 122 del Código Rural sanciona la obligatoriedad de la protección y ayuda que los funcionarios o empleados de Policía, deben de prestar a los Jueces de Paz y de Partido para la ejecución de las resoluciones que éstos dictan en conforme al Código.

Que de lo actuado en este expediente surge que la Justicia de Paz de San Bernardo de la Zorra, ha tomado debido conocimiento de la corrida de animales efectuada por don Eusebio Copa, como también de las ulteriores acaecidas por ese hecho, no siendo procedente en su mérito la intervención de la Policía, ya que para obtener resoluciones competente sobre el asunto, el interesado debe seguir el

procedimiento prescripto por el Título XVI del Código Rural, en cuanto a los recursos de apelación que correspondan.

Por estos fundamentos:

El Ministro de Gobierno Interino

RESUELVE:

Art. 1°.—Desglócese del presente Expediente N°. 96 — Letra P; las actuaciones correspondientes a la Justicia de Paz de San Bernardo de las Zorras y devuélvaselas por Jefatura de Policía al Juez respectivo, y, en lo referente a lo actuado por la Sub-Comisaría de Policía de dicho lugar, hágase saber del interesado que ocurra ante quien corresponda.

Art. 2°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.

G. OJEDA—F. MEDINA.

Oficial Mayor de Gobierno.

665

Salta, Marzo 14 de 1932.

Vista la Nota N°. 1202 de fecha 13 de Marzo en curso, de la Jefatura de Policía, haciendo conocer de este Ministerio que ha dictado una Resolución en dicha fecha disponiendo que el señor Comisario de Policía de la Seccional Segunda de la Capital, don Manuel L. Albeza, se haga cargo transitoriamente del despacho de la Comisaría de Ordenes del Departamento Central de Policía, en razón de haber salido destacado en Comisión el titular del cargo, señor Josué Campos, debiendo caducar esa designación con la presentación del mencionado titular, y, solicitando en consecuencia la aprobación correspondiente.

El Ministro de Gobierno Interino

RESUELVE:

Art. 1°.—Apruébase la resolución de fecha 13 del corriente mes, de la

Jefatura de Policía, por la que provisoriamente encarga del despacho de la Comisaría de Ordenes, al señor Comisario de Policía de la Seccional Segunda de la Capital, don Manuel L. Albeza, mientras dure la ausencia en comisión de servicio del titular del cargo, señor Josué Campos.

Art. 2°.—Tómese razón por Contaduría General y Jefatura de Policía a sus efectos, comuníquese, insértese en el libro de Resoluciones y archívese.

G. OJEDA—F. MEDINA.

Oficial Mayor de Gobierno.

— N° 666 —

Salta, Marzo 14 de 1932.

Expediente N° 209 Letra A.—Vista la factura presentada por D. Delfín Arias, en el día de la fecha, solicitando la liquidación de la cantidad de Veinte y siete pesos $\frac{00}{100}$. (\$ 27.00), por concepto de trabajo de encuadernación efectuada de nueve tomos del «Boletín Oficial de la Provincia», comprendiendo los años 1923 a 1931 inclusive, a razón de Tres pesos $\frac{00}{100}$. (\$ 3.00) por cada tomo;—y habiéndose recibido de conformidad en este Ministerio los mencionados volúmenes, corresponde en consecuencia disponer el gasto de referencia,

El Ministro Int. de Gobierno

RESUELVE:

Art. 1°.—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Veinte y siete pesos $\frac{00}{100}$. (\$ 27.00), a favor de D. Delfin Arias, para cancelar la factura precedentemente relacionada.

Art. 2°.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos con cargo de imputar el gasto autorizado por esta Resolución al Anexo C—Inciso 7° —Item 1°—Paritada 4ª. del Presupuesto en vigencia.

Art. 3°.—Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y bajé.

G. OJEDA—F. MEDINA

Oficial Mayor de Gobierno.

Sección Minas

Salta, 3 de Marzo de 1932.

Y VISTOS: Este Expediente N° 109 Letra B de solicitud de permiso para exploración y cateo de salina o minerales de segunda categoría, en una de 500 hectareas, en terrenos denominados «Salinas Grandes», sin construcciones, sembradío ni cercos, de propiedad de José Antonto Milesi, jurisdicción del Departamento La Poma de esta Provincia, presentada por don José Brustio, con fecha 3 de Agosto de 1931, corriente a fojas 4 del presente expediente y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 5 la Dirección G. de Obras Públicas de la Provincia informa que no puede ubicar la zona de cateo solicitado, por cuanto se superpone al cateo Exp. N° 23 E en 160 hectareas, de cuya manifestación se le corrió vista al interesado, quien a fs. 6 expresa que renuncia la extensión de terreno comprendida dentro de la superposición, por lo que la citada Repartición de Obras Públicas lo inscribe en sus mapas y libro correspondiente, bajo el número de de orden 258 y con una superficie de 340 hectareas.

Que de fs. 10 a fs. 13, corren agregados los ejemplares del «Boletín Oficial» de la Provincia y del diario «La Montaña», en los cuales consta la publicación de los edictos ordenados a fs. 9 y prescriptos por el artículo 25 del cita-

do Código de Minería y Artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 1790, sin que durante el término de ley se halla presentado ninguna oposición, de conformidad con lo dispuesto en el quinto apartado del Artículo 25 del citado Código, proveyendo a lo solicitado a fs. 16 y atento a lo informado por el Sr. Escribano de Minas.

El Director General de Minas de la Provincia

RESUELVE:

1°— Conceder al Sr. José Brustio, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de salinas o minerales de segunda categoría, en una extensión de trescientas cuarenta (340) hectareas (una unidad), en el lugar denominado «Salinas Grandes», en terrenos sin construcciones, sembradío ni cercos de propiedad de Don José Antonio Milesi, jurisdicción del Departamento La Poma de esta Provincia; las que se ubicarán de acuerdo a la descripción dada en el plano de fs. 1 escritos de fs. 4 y 6 de este expediente; debiendo el concesionario sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios.

2°— Regístrese la presente concesión en el libro correspondiente de esta Oficina pase a sus efectos a la Dirección General de Obras Públicas y dese vista al Sr. Fiscal de Gobierno Artículo 46 del Decreto reglamentario número 1790.

3°— Notifíquese, publíquese en

el Boletín Oficial, repóngase y dése testimonio si se pidiere.

LUIS V. OUTES

CARLOS FIGUEROA
Escribano de Minas

Salta, 3 de Marzo 1932.

Y VISTOS: Este Exp. N° 110 M— de solicitud de permiso para exploración y cateo de salina o minerales de segunda categoría, en una superficie de 500 hectáreas, en terrenos sin construcciones, sembradío ni cercos, de propiedad de don José Antonio Milesi, en el lugar denominado «Salinas Grandes», jurisdicción del Departamento La Poma de esta Provincia, formulada por el señor Carlos Maradones, con fecha 3 de Agosto de 1931, corriente a fs. 4 de este expediente; y

CONSIDERANDO:

Que con fs. 5 la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia informa: que ha inscripto el presente pedimento en el mapa minero y en el libro correspondiente, bajo el número de orden 252;

Que de fs. 8 a fs. 10 corren agregados un ejemplar del Boletín Oficial de la Provincia N° 1399 y dos ejemplares del diario «La Montaña», por los cuales consta la publicación de los edictos ordenados a fs. 7 y prescripto por el Art. 25 del Código de Minería y Art. 6° del Decreto reglamentario N° 11790, sin que durante el término de ley se halla presentado oposición alguna; de conformidad a lo dispuesto por el 5° apartado del Art. 25 del citado Código, proveyendo a lo solicitado a fs. 13 y atento a lo informado por el señor Escribano de Minas,

EL DIRECTOR GENERAL
DE MINAS

RESUELVE:

1°.— Conceder al señor Carlos Maradones, sin perjuicio de derechos de

terceros, permiso para exploración y cateo de salina o minerales de segunda categoría, en una extensión de quinientas (500) hectáreas (una unidad) en terrenos sin construcciones, sembradío ni cercos, de propiedad de don José Antonio Milesi, en el lugar denominado «Salinas Grandes», jurisdicción del Departamento La Poma de esta Provincia; las que se situarán de conformidad a la descripción dada en el plano de fs. 1 y escrito de fs. 4 del presente expediente, debiendo el concesionario sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios.

2°.— Regístrese la presente concesión en el libro correspondiente de esta Oficina, pase a sus efectos a la Dirección General de Obras Públicas y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 46 del Decreto reglamentario N° 11790, dese vista al señor Fiscal de Gobierno.

3°.— Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase y dese testimonio si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Por ante mí: CARLOS FIGUEROA

Salta, Marzo 3 de 1932.

Y VISTOS: Las actuaciones del presente Expediente N° 108 Letra—G de solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de segunda categoría, en una extensión de quinientas hectáreas, en terrenos denominados «Salinas Grandes», del señor José Antonio Milesi, sin construcciones, sembradíos ni cercos, jurisdicción del Departamento La Poma de esta Provincia, formulada por el señor Emilio Garcia, con fecha 3 de Agosto de 1931, corriente a fs. 4 de este expediente; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 y con fecha 6 de Agosto de 1931, la Dirección General de Obras Públicas, informa: que ha ubicado el presente pedimento en el mapa minero y en su libro correspon-

diente, bajo el número de Orden 251;

Que con los documentos agregados de fs. 10 a fs. 15, se acredita la publicación de los edictos ordenados y prescriptos por el Art. 25 del Código de Minería y Art. 6º del Decreto reglamentario N.º 11790, sin que durante el término de ley se halla presentado persona alguna alegando mejor derecho; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el quinto apartado del citado Art. 25 del Código de Minería, proveyendo a lo solicitado en el escrito de fs. 16 y atento a lo informado por el señor Escribano de Minas,

El Director General de Minas de la Provincia,

RESUELVE:

1º.—Conceder, al señor Emilio García, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de minerales de segunda categoría, en una extensión de 500 hectareas (1 Unidad), en el lugar denominado Salinas Grandes, en terrenos sin construcciones, sembradíos ni cercos, de propiedad de don José Antonio Milesi, jurisdicción del Departamento La Poma de esta Provincia; las que se ubicarán de acuerdo a la descripción dada en el plano de fs. 1 y escrito de fs. 4 de este expediente, debiendo el concesionario sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios.

2º.—Regístrese la presente concesión en el libro correspondiente de esta Oficina, pase a sus efectos a la Dirección General de Obras Públicas y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 46 del Decreto reglamentario N.º 11790 dése vista al señor Fiscal de Gobierno.

3º.—Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase y dése testimonio si se pudiere.

LUIS V. OUTES.

CARLOS FIGUEROA
Escribano de Minas.

Salta, Marzo 4 de 1932.

Y VISTOS: Este Exp. N.º 112 Letra B—de solicitud de permiso para exploración y cateo de salina o minerales de segunda categoría, en una superficie de dos mil hectareas, en terrenos sin construcciones, sembradíos ni cercos, de propiedad del Sr. José Antonio Milesi, jurisdicción del Departamento La Poma de esta Provincia, formulada por los señores José Brustio y Celia E. Avila, con fecha 3 de Agosto de 1931; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas a fs. 5 informa; que no puede inscribir el presente pedimento por cuanto se supone en 150 hectareas al cateo Exp. N.º 108—G, en 70 Has. al cateo Exp. N.º 95—P; en 8 Has al cateo Exp. N.º 98—D y en 100 Has. al cateo Exp. N.º 97—Z; de cuyo informe se les corrió vista a los interesados, quienes a fs. 6 y con fecha 25 de Agosto de 1931, manifiestan que renuncian las extensiones de terreno comprendidas dentro de las superposiciones, por lo que la citada Repartición de Obras Públicas lo inscribe en sus mapas y libro correspondiente, bajo el número de orden 255 y con una superficie de un mil seiscientos setenta y dos hectareas;

Que de fs 11 a fs. 14 de estos obrados corren agregados los ejemplares del Boletín Oficial de la Provincia N.º 1399 y del diario «La Montaña», con su recibo correspondiente, de fechas Octubre 30 y 10 de Noviembre de 1931 respectivamente, por los cuales consta la publicación de los edictos ordenados a fs. 8 y prescriptos por el Art. 25 del Código de Minería y Art. 6º del Decreto reglamentario N.º 11790, sin que durante el término de ley se halla presentado persona alguna a deducir mejor derecho, de conformidad con lo dispuesto en el 5º apartado del Art. 25 del mencionado Código, proveyendo a lo solicitado a

fs. 17 y atento al informe del señor Escribano de Minas,

El Director General de Minas de la Provincia,

RESUELVE:

1º.—Conceder a los señores José Brustio y Celia E. Avila, sin perjuicio de derecho de terceros, permiso para exploración y cateo de salina o minerales de segunda categoría, en una superficie de Un Mil Seiscientas Setenta y Dos hectáreas, en terrenos sin construcciones, sembradío ni cercos, de propiedad de don José Antonio Milesi, jurisdicción del Departamento de La Poma de esta Provincia; las que se ubicarán de acuerdo a la descripción dada en el plano de fs. 1, escritos de fs. 4 y 6, respetando las superposiciones anunciadas en el primer considerando de esta resolución; debiendo los concesionarios sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios.

2º.—Regístrese la presente concesión en el libro correspondiente de esta Oficina, pase a sus efectos a la Dirección General de Obras Públicas y dése vista al señor Fiscal de Gobierno (Art. 46 del Decreto reglamentario N.º 11790).

3º.—Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repongase y dése testimonio si se pudiere.

LUIS V. OUTES.

Por ante mí—CARLOS FIGUEROA,
Escribano de Minas.

Salta, 4 de Marzo de 1932.
Y VISTOS: Este Exp. N.º 114 C.—, de solicitud de permiso para exploración y cateo de salina o minerales de 2.ª categoría, en una extensión de dos mil hectáreas, en terrenos sin construcciones, sembradío ni cercos, de propiedad de don José Antonio Milesi, jurisdicción del Departamento La Poma de esta Provincia, presentada por los señores Emilio García y Daniel Virgili, con fecha 3 de Agosto de 1931; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia informa: que no se ha inscripto el presente pedimento, por cuanto se superpone en 320 hectáreas al cateo Expediente N.º 23 Letra E—, de cuyo informe se les dió vista a los interesados, quienes a fs. 6, renuncian de la extensión de terreno comprendida dentro de la superposición; por lo que la mencionada Repartición de Obras Públicas a la vuelta de la misma foja expresa que ha inscripto este pedimento en el mapa minero y en el libro correspondiente, bajo el número de orden 254, con una superficie de 1680 hectáreas;

Que de fs. 10 a fs. 13, corren agregados un ejemplar del Boletín Oficial de la Provincia N.º 1399, un recibo del diario «La Montaña» y dos ejemplares de este mismo diario, de fechas Octubre 31 y 10 de Noviembre de 1931 respectivamente, por los cuales constá la publicación de los edictos ordenados a fs. 8 y prescriptos por el Art. 25 del Código de Minería y Art. 6º del Decreto reglamentario N.º 11790, sin que durante el término de ley se halla presentado persona alguna a deducir mejor derecho; de conformidad a lo dispuesto en el 5º apartado del Art. 25 del citado Código de Minería, proveyendo a lo allí citado en el escrito de fs. 16 y atento a lo informado por el señor Escribano de Minas,

*EL DIRECTOR GENERAL
DE MINAS DE LA
PROVINCIA*

RESUELVE

1º.— Conceder a los señores Emilio García y Daniel Virgili, sin perjuicio de derecho de terceros, permiso para exploración y cateo de salina o minerales de 2.ª categoría, en una extensión de Un mil seiscientas ochenta hectáreas, en terrenos sin construcciones, sembradío ni cercos, de propiedad de don José Antonio

Milesi, jurisdicción del Departamento La Poma de esta Provincia; las que se unicarán de acuerdo a la descripción dada en el plano de fs. 1 y escritos de fs. 4 y 6, respetando la superposición enunciada en el primer considerando de esta resolución; debiendo los concesionarios sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios.

2º.— Regístrese la presente resolución en el libro correspondiente de ésta Oficina, pase a sus efectos a la Dirección General de Obras Públicas y dése vista al señor Fiscal de Gobierno (Art. 46 del Decreto reglamentario N° 11790).

3º.— Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase y dése testimonio si se pidiere

LUIS VICTOR OUTES

Por ante mí: CARLOS FIGUEROA

Salta, Marzo 4 de 1932

Y VISTOS: Este Exp. N° 113-Letra T—, de solicitud de permiso para exploración y cateo de salina o minerales de segunda categoría, en una superficie de dos mil hectareas, en terrenos sin construcciones, sembradíos ni cercar, de propiedad del Sr. José Antonio Milesi, jurisdicción del Departamento La Poma de esta Provincia, presentada por los señores Néstor M. Torres y Juan Bergel (hijo), con fecha 3 de Agosto de 1931, corriente a fs. 4 de este exp. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 y con fecha 6 de Agosto de 1931, la Dirección General de Obras Públicas dice: que no ha inscripto el presente pedimento por cuanto se superpone en 30 Has. al cateo Exp. N° 23-E y en 336 al cateo Exp. N° 95-P; de cuya manifestación se les corrió vista a los interesados quienes en escrito de fs. 6 renuncian de la extensión de terreno comprendida dentro de la superposición; por lo que la mencionada Repartición de

Obras Públicas lo registra al pedimento en su mapa minero y Libro correspondiente, bajo el núm. de orden 346 y con una superficie de un mil seiscientos treinta y cuatro hectareas;

Que con los documentos agregados de fs. 10 a fs. 15 se acredita la publicación de los edictos ordenados a fs. 8 y establecido por el Art. 25 del Cód. de Minería y Art. 6º del Decreto reglamentario N° 11790, sin que durante el término de Ley se halla presentado persona alguna a deducir mejor derecho; de conformidad con lo dispuesto en el 5º apartado del Art. 25 del citado Cód. proveyendo a lo solicitado en el escrito de fs. 16 y atento a lo informado por el señor Escribano de Minas,

El Director General de Minas de la Provincia

RESUELVE:

1º.—Conceder a los Sres. Néstor M. Torres y Juan Bergel (hijo), sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de salina o minerales de segunda categoría, en una extensión de un mil seiscientos treinta y cuatro hectareas, en terrenos sin construcciones, sembradío ni cercar, de propiedad de don José Antonio Milesi, jurisdicción del Departamento La Poma de esta Provincia; las que se situarán de acuerdo a la descripción dada en el plano de fs. 1 escritos de fs. 4 y 6, respetando las superposiciones enunciadas en el primer considerando de esta resolución; debiendo los concesionarios sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Cód. de Minería y decretos reglamentarios.

2º.—Regístrese la presente concesión en el Libro correspondiente de esta Oficina, pase a la Dirección General de Obras Públicas a sus efectos y dése vista al señor Fiscal de Gobierno (Art. 46 del Decreto reglamentario N° 11790.)

Art. 3.º.—Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase y dése testimonio si se pidiere.

LUIS V. QUTES

CARLOS FIGUEROA
Escribano de Minas

Salta, Marzo 11 de 1932

v VISTOS: Este Exp. N.º 82 Letra Y-; en el que el Dr. Carlos A. Bertomeu, abogado, mayor de edad, constituyendo domicilio en la casa N.º 381 de calle Mitre de esta Ciudad, se presenta en representación de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en mérito del poder que acompañó al escrito solicitando de esta Autoridad Minera, permiso para exploración y cateo de petróleo y demás hidro-carburos fluidos, de acuerdo y a los fines del contrato celebrado entre el Gobierno de esta Provincia y su mandante, con fecha 17 de Abril de 1931 y Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N.º 11.129 de fecha 15 de Octubre de 1929 y disposiciones pertinentes del Cód. de Minería, en una extensión de Dos Mil hectareas, en terrenos sin cultivar, labrar ni cercar, de propiedad del Fisco Provincial y del Sr. Gerardo Lopez, en el lugar denominado «Campo Duran, segunda Sección del Departamento Orán de esta Provincia; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 14 la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia infórma: que ha anotado el presente pedimento en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 263 y que según sus mapas dentro de la zona pedida queda la población «Campo Duran»; a fs. 34 la citada Repartición de Obras Públicas, aclarando la ubicación del pedimento, dice: «De los planos de esta Repartición resulta que los terrenos que ocupa el presente pedimento en una parte son de propiedad del señor Gerardo Lopez, y en el resto son de propiedad fiscal;

Que con los documentos agregados de fs. 19 a fs. 31 se acredita haberse efectuado las publicaciones de los edictos ordenados a fs. 14 vta. y notificados en legal forma a los supuestos dueños del suelo, todo de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 25 del Cód. de Minería y Art. 6.º del Decreto N.º 11790 reglamentario de la Ley N.º 10903, sin que persona alguna se halla presentado a deducir mejor derecho, dentro del término de Ley;

Que con la boleta de depósito por la suma de \$2.000 en el Banco Provincial de Salta, corriente a fs. 1 se acredita haberse cumplido con lo dispuesto por el Art. 14 del mencionado decreto N.º 11790; de conformidad con lo dispuesto en el 5.º apartado del Art. 25 del citado Cód. y habiendo el interesado agregado en sellos al importe del canon establecido en el inc. 3.º del Art. 4.º de la Ley Nacional N.º 10.273 de 12 de Noviembre de 1917, proveyendo a lo solicitado en el escrito de fs. 33 y atento a lo informado por el señor Escribano de Minas,

El Director General de Minas de la Provincia

RESUELVE:

1.º.—Conceder a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, sin perjuicio de derecho de terrenos a los fines del contrato celebrado entre la Provincia de Salta y la concesionaria, con fecha 17 de Abril de 1931. y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N.º 11.129, permiso para exploración y cateo de petróleo y demás hidro-carburos fluidos, en una extensión de dos mil hectareas (cuatro unidades), en terrenos sin cultivar labrar ni cercar, de propiedad del Fisco Provincial y del Sr. Gerardo Lopez (Finca Algarrobal del Prodigio en el lugar denominado «Campo Duran» segunda Sección del Departamento Orán de esta Provincia; las que se ubicarán de acuerdo a la descripción dada en el plano de fs. 2 y fs. 11 y escritos de fs. 3 a 5 y 13; debien-

do la concesionaria sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Cód. de Minería y decretos reglamentarios.

2º.—Regístrese la presente resolución en los Libros -correspondientes de esta Oficina, pase a sus efectos a la Dirección General de Obras Públicas y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 46 del Decreto reglamentario N° 11790, dése vista al señor Fiscal de Gobierno.

3º.—Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase y dése testimonio si se pidiere.

LUIS VÍCTOR OUTES—Por ante mí—CARLOS FIGUEROA Secretario de Minas

EDICTOS

Por Francisco Castro Madrid

REMATE JUDICIAL

El día 30 de Marzo de 1932, en la Confitería Boston, calle Caseros esquina Buenos Aires y a horas diez y siete, venderé en subasta pública una casa, un galpón en construcción y una usina eléctrica, ubicado todo en el pueblo del Galpón, con la base de veintiseis mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centavos $\frac{m}{n}$ curso legal. - Ejecución José Abraham versus Alberto A Flores— Juzgado primera nominación del doctor Néstor Cornejo Isasmendi.

FRANCISCO CASTRO MADRID

Martillero

1410

Por José María Leguizamón
JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado y como correspondien-

te a la ejecución Angel R. Bas-cari vs. Isabel Cardozo, el 6 de Abril del corriente año a las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 4.666.66 $\frac{m}{n}$ una manzana de terreno en esta Ciudad, comprendida entre las calles España, Belgrano, Paz y Brown.

JOSÉ MARÍA LEGUIZAMÓN

Martillero

1411

Por José M. Leguizamón
JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y como correspondiente a la ejecución Mariano Esteban vs. Segundo A. Cabral, el 29 de Abril del cte. año a las 17. en mi escritorio Alberdi 323, venderé con las siguientes base, las fincas a continuación expresadas ubicadas todas en Rosario de la Frontera «Mojarras» \$3.666,66. Pocitos \$3.000.—«Trampa» \$6.666.66 «Zanjones» \$16,666 66

JOSE MARIA LEGUIZAMON—Martillero

1412

POR J. M. LEGUIZAMON
JUDICIAL

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente a la ejecución seguida por Juan Rovalletti é Hijo vs. Francisco Sotomayor, el 15 de Abril del cte. año a las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de cinco mil pesos, una casa y sitio ubicada en el pueblo de Rosario de la Frontera, en la esquina de las calles Güemes y Tucuman. Lotes N° 365 y 366.

JOSE MARIA LEGUIZAMON—Martillero

1413

CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE DAZA Y COMPAÑIA. — En el juicio caractulado «Convocatoria de acreedores de Daza y Cia», el señor Juez de 1ª Instancia y 2ª. Nominación

ción en lo Civil doctor Florentín Cornejo ha dictado el siguiente auto: «Salta, Marzo 14 de 1932 — Agréguese a sus antecedentes y del proyecto de distribución presentado a la Oficina por ocho días a los fines previstos por el Art. 119 de la Ley de Quiebras, a cuyo efecto publíquense edictos por igual término en dos diarios y por una sola vez en el Boletín Oficial citando a los acreedores de Daza y Cía. para que comparezcan a deducir las observaciones correspondientes, bajo apercibimiento de aprobarse dicho proyecto de distribución si así no lo hicieren. En los mismos edictos ordenados cítese a los acreedores de la razón social convocatoria para la audiencia del día 5 de Abril próximo a horas 14 a fin de fijar la retribución del liquidador y demás empleados del concurso, de conformidad a lo preceptuado por el Art. 134 de la Ley citada.— Al otro sí: Téngase presente. Cornejo».

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 15 de Marzo de 1932.

A. SARAVIA VALDÉZ.

Escribano Secretario

Nº. 1414

POSESION TREINTENARIA. — Hábiéndose presentado el doctor Carlos A. López Sanabria con poder de doña Visitación Jáuregui de Peyret solicitando posesión treintenaria de un inmueble (casa y terreno) en el pueblo de «El Galpón», Departamento de Metán, encerrado dentro de los siguientes límites: Al Norte, con las propiedades de don Andrés Arias y de doña Epifania Arias; al Sud, con calle pública; al Este, con propiedad de doña Alida A. de Venetta; al Oeste, con una propiedad de don Andrés Arias, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Néstor Cornejo Isasmendi ha resuelto: Salta, 14 de 1931. — Atento lo dictaminado por el señor Fiscal, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión

treintenaria del inmueble individualizado a fs. 2; hágase saber por edictos que se publicarán durante treinta días en dos diarios y una vez en el BOLETIN OFICIAL las diligencias iniciadas citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para, que dentro de dicho término, a contar desde la primera publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se hará lugar a la posesión solicitada; recíbanse las declaraciones ofrecidas a cuyo fin líbrese oficio comisorio al señor Juez de Paz o S. de Galpón, Departamento de Metán. — Hábilítase la feria para publicación de edictos. — N. CORNEJO ISASMENDI. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, Diciembre 23 de 1931. — G. Méndez, Escribano-Secretario. (1415)

CANCELACION DE FIANZA. — En las diligencias sobre cancelación de fianza del procurador Juan Esteban Fernandez, la Exma. Corte de Justicia, por resolución del 27 de Febrero del corriente año, ha dispuesto se publiquen edictos por el término de treinta días en los diarios «El Intransigente» y «Nueva Epoca» y por una sola vez en el «Boletín Oficial», para que en el término de seis meses comparezcan los interesados a hacer efectivas las responsabilidades a que hubiere lugar por derecho.

MARIO SARAVIA.

Secretario Letrado

(1416)

NOTIFICACION DE SENTENCIA DE REMATE. — En la ejecución seguida por Cabeza, García y Cía. contra Alberto Tinker y Emilly Lilay de Tinker, el Juzgado de Comercio, Secretaría Ferrary Sosa, ha dictado las siguientes resoluciones.

Salta, Noviembre 25 de 1931.—

«RESUELVO: Llevar esta ejecución.

adelante hasta hacerse trance y remate de lo embargado a los deudores con costas (art. 468 del Cód. de Procedimientos C. y C.); regulo los honorarios del doctor Urrestarazu y procurador Figueroa en las sumas de \$ 350 y \$ 100 ¹/_n. respectivamente.— Angel M. Figueroa.— Ampliandose la sentencia que antecede y no habiéndose notificado en persona al ejecutado providencia alguna, publíquense edictos por tres días en dos diarios y por una sola vez en el Boletín Oficial haciendo conocer la presente sentencia. Art. 460 del Código de Procedimientos C. y C.— Fecha *ut-supra*.— Angel M. Figueroa.— Salta, Diciembre 2 de 1931. C. Ferrarri Sosa — Esc. Secretario. 1417

SUCESORIO: Citación a Juicio.— Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia doctor Néstor Cornejo Isasmendi, hago saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña **Cruz Cazón de Gimenez** y que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan por ante su Juzgado o Secretaría del suscrito a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, Febrero 11 de 1932

GILBERTO MÉNDEZ

Escribano Secretario

(1418)

POR A. SALVATIERRA

JUDICIAL:

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil, y como correspondiente al juicio Ejecutivo seguido por David Perez contra Emilia Barbarán de Torres, el día 11 de Abril próximo a horas 17 venderé con la base de \$

1.333,33 ó sean las dos terceras partes de la tasación fiscal, terreno con casa en esta ciudad calle Rioja N° 758, con extensión de ocho metros de frente por sesenta y cuatro metros sesenta centímetros de fondo, limitada. Norte, propiedad Clementina Torino, Sud, calle Rioja, Este, propiedad Guillermina A. de Torres y Oeste, con propiedad Damacena B. de Sansetenea.

A. Salvatierra, Martillero. 1419

POR LUIS S. MUNIZAGA

JUDICIAL

BASE, las dos terceras partes de la valuación fiscal \$ 600.

Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, juicio ejecutivo Lardiés Aceña y Cía vs. Santiago Carral, el día 30 de Abril de 1932 a las 11 de la mañana en mi escritorio de Belgrano 386, venderé en remate público una casa y terreno ubicada en Seclantás Departamento de Molinos por la suma de \$ 600 moneda nacional, dicha propiedad tiene los siguientes límites: Norte calle pública; Sud con propiedades de Andrea Olmos de Díaz, Naciente; de Solomón Michel, al Poniente; calle principal del mismo pueblo de Seclantás. En este acto se exigirá una seña del 30% a cuenta de la compra. Salta, 16 de Marzo de 1932. — Luis S. Munizaga, Martillero. (1427)

SUCESORIO:— Por disposición del Sr. Juez en lo Civil Dr. Florentín Cornejo, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Eliseo Alsina

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe a deducir las acciones en forma, bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Marzo 17 de 1932

A. SARAVIA VALDEZ

1422

CONTADURIA GENERAL

**Resumen del Movimiento que ha tenido la Tesorería General de la Provincia,
en el mes de Febrero de 1932.**

INGRESOS

A Saldo del mes de Enero de 1932.		\$ 12.133.31
Receptoría General	113.991.94	
Impuestos al Consumo	43.301.96	
Nueva Pavimentación	622.33	
Intereses Pavimentación	39.39	
CALCULO DE RECURSOS 1931		
Subsidio Nacional	14.400.—	
CALCULO DE RECURSOS 1932.		
Impuesto Herencias	5.306.42	
Eventuales	\$ 100.596.06	
Boletín Oficial	106 50	
Aguas Corrientes Campaña	30.—	106.038.98
BANCO P. DE SALTA		
Rentas Generales	243.296.11	
Ley 852	77.500.—	
Socorros a los Damnif. de La Poma	8.790.81	323.586.92
Obligaciones a Cobrar	42.307.55	
Obligaciones a Cobrar en Ejecución	2.227.16	
Gastos de protesto	38.—	
Caja de Jubilaciones y Pensiones	4.784.75	
Embargos O/Judicial	800.00	
Banco Español - Documentos descontados	9.539.75	
Presupuesto General de Gastos 1931	1.174.22	
Presupuesto General de Gastos 1932	26.80	
Socorros a los Damn. de la La Poma	189.—	
Intervención Nacional	47.418.11	
Entregas provisionales-Martín Berman	1.000.00	711.486.86
		\$ 723.620.17

EGRESOS:

POR DEUDA LIQUIDADADA

Ejercicio 1930	1.009.59	
» 1931	68.659.36	
» 1932	<u>265.768.75</u>	335.437.70

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Rentas Generales	229.956.91	
Ley 852	25.643.56	
Ley 1185	661.72	
Socorros a los Damnif. de La Poma	<u>189.—</u>	256.451.19

Banco Español del Río de la Plata

Documentos descontados	14.792.95	
Obligaciones a Cobrar	58.480.10	
Obligaciones a Cobrar en ejecución	2.368.70	
Documentos a pagar	8.261.59	
Embargos O/Judicial	524.50	
Depósitos en suspenso	4.238.35	
Caja de Jubilaciones y Pensiones	4.573.—	

ENTREGAS PROVISIONALES

Tesorero de Policía	\$ 4.846.99	
Alberto Lisi	500.00	
Mariano Jándula García	1.000.00	
González, Sánchez y Cía.	800.—	7.146.99
		<u>692.275.07</u>

SALDO: Existencia en Caja que pasa
al mes de Marzo de 1932.

31.345.10

\$ 723.620.17

Salta, Febrero 9 de 1932.

R. DEL CARLO	D. R. VILLAGRAN	J. DÁVALOS LEGUIZAMÓN
Contador General	Contador Fiscal	Tesorero General

MINISTERIO DE HACIENDA:

Despacho. Marzo 10 de 1932.

Apruébase el presente resumen del movimiento de Tesorería General de la Provincia, correspondiente al mes de Febrero de 1932. Publíquese, por el término de ocho días en dos diarios de la localidad, y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, y archívese.

GABINO OJEDA

Ministro de Hacienda Int.

CARLOS D. GARCÍA

Oficial Mayor de Hacienda